INPEC

314-CPMS SANTA MARTA
CONCEPTO JURIDICO Y FINANCIERO
ACTA N°00042

Fecha	21/01/2025
Hora	11:30 Horas
Lugar	CPMS Santa Marta
Tema	Emisión del concepto jurídico y financiero del proceso de contratación para la adquisición de Pacas de agua x 20 unidad de 600 ml mediante la modalidad de Mínima Cuantía a través del SECOP II y que serán destinadas al Expendio Central de la CPMS SANTA MARTA.
AGENDA:	
1.	Análisis y emisión del concepto jurídico y financiero del proceso de contratación para la adquisición de Pacas de agua x 20 unidad de 600 ml mediante la modalidad de Mínima Cuantía, destinadas al Expendio Central de la CPMS SANTA MARTA.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1.

En la ciudad de Santa Marta, a los 21 días del mes de Enero 2026, se reunieron los responsables de las áreas **Jurídica** y **Gestión Corporativa y Financiera** de la **Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta – CPMS Santa Marta**, con el propósito de emitir el **concepto jurídico y financiero integral** del proceso de contratación cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA CON HIELO, EN PRESENTACIÓN DE PACA POR VEINTE (20) UNIDADES DE SEISCIENTOS (600) MILILITROS CADA UNA, DESTINADA AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO CENTRAL, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS SANTA MARTA"

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta, en desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, adelanta el **proyecto productivo del Expendio Central**, el cual tiene como finalidad garantizar el acceso de la población privada de la libertad a bienes de consumo de primera necesidad, generar recursos para el sostenimiento del establecimiento y permitir el pago de bonificaciones a los internos que participan en estas actividades, contribuyendo de manera efectiva a su proceso de resocialización.

Con el fin de atender dicha necesidad, mediante la **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026**, el Director General del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC** asignó los recursos presupuestales necesarios para la adquisición de bebidas destinadas al expendio institucional. El proceso se encuentra debidamente incorporado en el **Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2026 del CPMS Santa Marta** y cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad fiscal.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO APLICABLE

El presente proceso contractual se encuentra sustentado en la Constitución Política y en el marco legal y reglamentario que regula la contratación estatal, entre los que se destacan los artículos 2 y 209 de la Constitución Política; la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2007, la **Ley 1474 de 2011**, la **Ley 633 de 2000**, el **Estatuto Tributario**, así como los **Decretos 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 4170 de 2011**, normas que orientan la planeación, selección, ejecución y control de los procesos de contratación pública.

SUSTENTO NORMATIVO DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA Y ARANCELES

De conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano y en aplicación de los principios de **legalidad, economía, eficiencia y responsabilidad** que rigen la función administrativa y la contratación estatal, se deja constancia del sustento normativo que respalda la **exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA) y de los aranceles de importación** en los procesos contractuales adelantados por el **INPEC** y sus establecimientos adscritos, cuando los bienes adquiridos se destinan al funcionamiento del sistema carcelario nacional.

El **artículo 130 de la Ley 633 de 2000** establece que se encuentran excluidos del IVA y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos, tanto nacionales como importados, que sean adquiridos directamente con cargo al presupuesto aprobado del INPEC o por la autoridad nacional competente, siempre que dichos bienes se destinen a la **construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional**.

Para la aplicación de esta exclusión tributaria, la ley exige que dicha destinación sea acreditada mediante **certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho**, autoridad competente en materia penitenciaria y carcelaria. En el presente caso, esta condición se encuentra debidamente acreditada mediante la **Certificación No. MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026**, en la cual se certifica que los bienes objeto del proceso se destinan a la **operación del sistema carcelario nacional**.

En consecuencia, a partir de la expedición de dicha certificación, los contratos ya suscritos y que se encuentren en ejecución deberán ser ajustados mediante la correspondiente modificación del clausulado relativo al valor del contrato, con el fin de aplicar correctamente la exclusión del IVA, en observancia de lo dispuesto en la Ley 633 de 2000 y las normas que la desarrollan.

Esta exclusión encuentra respaldo adicional en el **artículo 424 del Estatuto Tributario**, que dispone que los bienes expresamente excluidos por la ley no causan IVA, reafirmando así el carácter obligatorio y de aplicación directa de las exclusiones establecidas por el legislador. En este sentido, la aplicación de la exclusión del IVA y de los aranceles **no constituye un beneficio discrecional**, sino el cumplimiento de un **mandato legal expreso**, necesario para garantizar la legalidad del proceso contractual y la correcta ejecución de los recursos públicos.

SUSTENTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación se adelanta mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma transaccional administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como demás normas complementarias que rigen el uso de esta herramienta tecnológica para la ejecución del régimen de contratación estatal.

El SECOP II constituye el medio oficial de información y ejecución de los procesos de contratación pública con recursos del Estado, permitiendo que las entidades estatales y los proveedores realicen íntegramente los trámites relacionados con estudios previos, selección del contratista, adjudicación, publicación documental y gestión contractual, garantizando transparencia, trazabilidad y acceso público a la información.

Con base en el marco normativo señalado, la entidad ha determinado que la adquisición objeto del presente proceso no supera los umbrales de mínima cuantía definidos en la normativa vigente, por lo cual procede bajo la modalidad de mínima cuantía y se ejecuta por medio del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en aplicación de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de planificación y ejecución de las adquisiciones públicas, la entidad ha registrado y publicado en el SECOP II el respectivo Plan Anual de Adquisiciones, documentos del proceso y demás soportes requeridos para la ejecución de este procedimiento.

Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública, en ejercicio de sus funciones de rectoría, ha dispuesto los mecanismos y plataformas, entre ellas el SECOP II, que posibilitan la utilización de instrumentos de agregación de demanda como Acuerdos Marco de Precios o catálogos vigentes disponibles electrónicamente, con el fin de promover la eficiencia, la calidad y la economía en las compras públicas.

ANÁLISIS Y CONCEPTO FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero, se verificó que el proceso cuenta con **disponibilidad presupuestal suficiente**, por un valor estimado de **SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE $7.082.495**, correspondiente al rubro presupuestal destinado a bebidas y agua para expendio institucional.

El valor estimado del contrato se encuentra debidamente sustentado en un **estudio de mercado**, elaborado con base en cotizaciones válidas y comparables, acordes con los precios del mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015**.

Descuentos y retenciones de ley

El presente proceso de contratación queda excluido del IVA mediante la Certificación No. MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026, en la cual se certifica que los bienes objeto del proceso se destinan a la operación del sistema carcelario nacional, Asi Mismo al momento de efectuar los pagos derivados del presente proceso contractual, se aplicarán los **descuentos de ley que resulten procedentes**, de acuerdo con la naturaleza del proveedor y del objeto contractual, entre ellos la **retención en la fuente por bienes y/o servicios**, conforme a la normatividad tributaria vigente. Así mismo, se aplicará la

INPEC

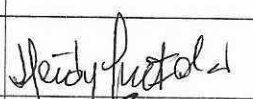
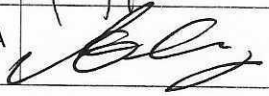
314-CPMS SANTA MARTA
CONCEPTO JURIDICO Y FINANCIERO
ACTA N°00042

DESARROLLO DE LA AGENDA:	
	Estampilla Pro-Hospitales del Departamento del Magdalena, equivalente al **dos por ciento (2%)**, de conformidad con las disposiciones legales y departamentales que regulan la materia. En consecuencia, el Área Financiera emite **CONCEPTO FINANCIERO FAVORABLE**. **CONCEPTO JURÍDICO** Desde el punto de vista jurídico, se concluye que el proceso se ajusta plenamente al **ordenamiento jurídico vigente**, cumple con los principios de la contratación estatal y se encuentra debidamente sustentado desde el punto de vista normativo, por lo cual se emite **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**. **CONCLUSIÓN GENERAL** Con base en el análisis integral realizado desde las perspectivas **jurídica, financiera, presupuestal y tributaria**, se concluye que el proceso de contratación objeto del presente documento es **jurídica y financieramente viable**, cuenta con soporte presupuestal suficiente, se ajusta al marco normativo vigente y puede continuar su trámite hasta la emisión de la correspondiente **orden de compra**, incorporándose el presente documento al expediente contractual para los fines administrativos, fiscales y de control a que haya lugar.

PROXIMA REUNION
Conforme a lo que ordene en su momento para el buen desarrollo del proceso de contratación

COMPROMISOS
Continuar con el trámite del proceso de contratación y adelantar la correcta adjudicación de dicho proceso a través de Colombia compra eficiente (SECOP II), conforme al concepto jurídico y financiero favorable emitido.

ASISTENTES

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
GESTION CORPORATIVA	HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNNADEZ		
ASESOR JURIDICO	ARTURO JUNIOR CORREA POLO		

Revisó y Aprobó: Heidy Marquez F y Arturo Correa P.
Elaboró: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contratación.
Fecha: 21/01/2026